

H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.



El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que me confiere en el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una Agencia Metropolitana de Residuos**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

El pasado mes de octubre se dio a conocer la nueva ruta de trabajo para la gestión de los residuos sólidos urbanos en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Se ha declarado que se pretende transitar de un modelo de gestión y recolección de residuos sólidos urbanos municipal a un sistema intermunicipal.

La comunicación de la nueva estrategia es poco clara y despierta numerosas dudas sobre aspectos operativos. Por ello, con la intención de obtener más información, la presente regiduría solicitó al IMEPLAN, mediante oficio MZH/752/2019, datos referentes a la nueva estrategia, los cuales se mencionarán de manera acotada a continuación.

En la información aportada se da cuenta de la misma comunicación que se ha dado a conocer previamente. Comenzando con la creación de un acuerdo metropolitano que establece la base común para contar con un "Sistema de Gestión de Residuos Metropolitanos (Base Cero)". A su vez, se incluye información con respecto al "Modelo Metropolitano de Gestión de Residuos (Base Cero)" en el cual se menciona la logística contemplada para el manejo de los RSU'S, así como los Centros Integrales de Economía Circular (CIEC). La información aportada se anexa a la presente iniciativa.

No queda claro aún como se enfrentarán los retos que implicará el cumplimiento de las medidas que se plantean. Como un pequeño ejemplo de ello se encuentra la saturación vial que se generaría al trasladar la enorme cantidad de residuos provenientes de toda el AMG hacia los CIEC. Tampoco se ha aclarado en dónde se encontrará el CIEC localizado en el sur, sin olvidar que el que ya se ha definido, el tiradero Picachos, ha sido señalado por irregularidades y no existe certeza de su verdadera capacidad de recepción de residuos. Todas estas interrogantes dejan de manifiesto la insuficiencia de nuestro sistema actual para enfrentar este gran reto.

Hasta la fecha existen numerosos aspectos elementales en la materia que no han sido atendidos: la falta de infraestructura adecuada a las necesidades de manejo actuales, un sistema de concesiones no homogeneizado, y una ausente sensibilización y educación hacia la ciudadanía en lo que a la separación de sus residuos domésticos se refiere. A todo lo anterior se adicionan los retos que plantea implementar un sistema de recolección como éste en nuestra Área Metropolitana de Guadalajara por su vasta extensión y densidad poblacional.

Hoy por hoy no existe un plan rector publicado y no hay un organismo que maneje la intermediación entre el servicio público concesionado y el Estado.

En este sentido, hay un elemento fundamental que no ha sido considerado dentro de esta nueva estrategia y que no puede omitirse si lo que se pretende es crear un cambio profundo en las deficiencias de la gestión de los residuos en el AMG.

Se necesita crear una estructura institucional a nivel metropolitano que permita transparentar los procesos que permiten el manejo de los RSUS, y que dicha estructura sea dirigida por un órgano rector que tenga las atribuciones de cumplir con dicha función, en apego siempre a las necesidades de nuestra metrópoli.

Actualmente las instituciones involucradas en este nuevo esquema carecen de las facultades para fungir como tomadores de decisiones: el Imeplan como sabemos, es un órgano operativo, SEMADET es un órgano normativo, Proepa es un órgano

de verificación y sanción. Debería de crearse una Agencia Metropolitana de Residuos independiente a estos. Requerimos un órgano mediador entre el gobierno municipal, el estatal, los órganos normativos y las empresas privadas involucradas. Si no existe este órgano entonces:

1. No se garantiza un manejo transparente de los recursos empleados
2. No se logra la especialización del servicio
3. No existe quien supervise la adecuada prestación del servicio por parte de los concesionarios e impulse mejoras en consecuencia
4. No existen parámetros homogéneos en la prestación del servicio
5. No existen criterios homogéneos para la evaluación en la calidad de la prestación del servicio

La garantía del servicio de recolección y la garantía del correcto tratamiento de residuos no puede depender enteramente de las empresas privadas. El estado es el encargado de garantizar tanto la calidad del servicio de recolección, como el correcto tratamiento y aprovechamiento de los residuos para asegurar un medio ambiente sano. Quien debe, por lo tanto, encabezar los procesos por medio de los cuales se garantiza todo lo anterior es el Estado.

Para ejemplificar lo anterior contamos con el reciente posicionamiento de los municipios de Tlajomulco y Tonalá, que frente al incumplimiento de la empresa CAABSA EAGLE y, al no contar con una instancia mediadora, han realizado la recolección desatendida con los recursos propios de sus municipios, mientras han declarado condicionar el pago del servicio a la empresa concesionaria ante la falta de respuesta de la misma. Una de las principales demandas del municipio de Tonalá es que se brinde el servicio con la misma calidad que se ha realizado en el resto de los municipios del AMG. Esto vuelve clara la necesidad de homogeneizar los criterios para la prestación del servicio subrogado en todos los municipios que cuenten con él, así como la necesidad de que un tercer actor que funja como mediador.

Así como se fortalece el andamiaje institucional para la formulación de nuestras políticas rectoras, es necesario dotar de un músculo importante a los procesos de implementación en nuestra ciudad.

Es notable que el proceso de toma de decisiones actual no genera certidumbre, esto debido a los antecedentes de necesidades insatisfechas de manejo de residuos en el AMG. Es necesario contar con herramientas adicionales a las que se han empleado hasta la actualidad para lograr la correcta ejecución de los planes de gestión integral de residuos. Sin atender y fortalecer la parte operativa para el manejo integral de los residuos no existirá planeación que baste, esta última necesita de la correcta ejecución para materializarse y cumplir sus objetivos. Es importante por tanto fortalecer las instituciones encargadas de la operación, aspecto que se ha descuidado enormemente.

Por lo anteriormente expuesto propongo la creación de una Agencia Metropolitana de Residuos la cual debería incluir no solo a representantes de instituciones públicas, sino incluir opiniones de la sociedad civil para transparentar el proceso.

Las implicaciones de emprender la creación de la Agencia son las siguientes:

Implicaciones jurídicas: Se dotará de un órgano rector que servirá como intermediario entre todas las partes involucradas.

Repercusiones laborales: las que pudieran derivarse de la creación de la Agencia Metropolitana de Residuos

Repercusiones económicas: existirá una mayor eficiencia en la utilización de los recursos destinados a la recolección y tratamiento de residuos al generar las condiciones para una mayor eficiencia en el servicio.

Repercusiones presupuestales: no se contemplan repercusiones presupuestales derivadas de la puesta en marcha para la creación de la Agencia Metropolitana de Residuos

Repercusiones sociales: se prestará con eficacia el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para la ciudadanía

Se propone que se turne a Asuntos Metropolitanos en coadyuvancia con Servicios Públicos

A continuación aporto el fundamento jurídico para la presentación de lo aquí plasmado.

El artículo 27 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco establece que:

“La Junta es un órgano intermunicipal de coordinación política, integrado por los presidentes municipales correspondientes y el Gobernador del Estado”

El Ayuntamiento de Guadalajara tiene la atribución de presentar la presente propuesta ante la Junta de Coordinación Metropolitana. En concordancia con el artículo 28 de la Ley ya mencionada, la Junta de Coordinación Metropolitana tiene como atribuciones:

“Gestionar los asuntos de su interés ante las instancias federales, estatales o municipales correspondientes”

A su vez, en el artículo 30 señala con respecto al Instituto Metropolitano de Planeación que:

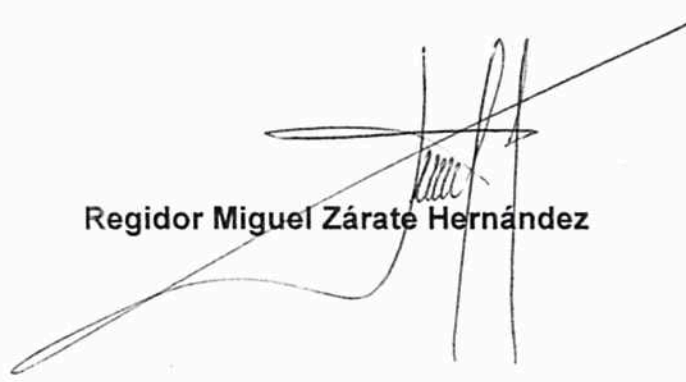
“El Instituto es un organismo público descentralizado intermunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto coordinar la planeación del área o región metropolitana correspondiente y apoyar técnicamente a la Junta de Coordinación Metropolitana”

En virtud de lo anterior presento ante ustedes la siguiente propuesta, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como convocante y a la Comisión Edilicia de Medio ambiente como Coadyuvante, en concordancia con el siguiente:

Acuerdo

Único. Se solicita a la Junta de Coordinación Metropolitana que instruya al IMEPLAN para iniciar los trabajos de creación de la Agencia Metropolitana de Residuos.

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, al día de su presentación.**


Regidor Miguel Zárate Hernández